

SUNCHALES, 19 de julio de 2016.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La posibilidad de formalizar un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Sunchales, recibe en Comodato una Motoniveladora para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad son razonables;

Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que para garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población, se estima conveniente aprobar el mismo;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Deróguese la Ordenanza 2279/2013 conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Vialidad que manifiesta la necesidad de suscribir convenios individuales.-

Art. 2ª) Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato una Motoniveladora, Marca DRMCO 564, característica interna MNC-238, Motor N° SL 705026, chasis N° 4422265, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

Art. 3ª) Facúltase al señor Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454, para que suscriba el respectivo convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se

convenga.-

Art. 4ª) Apruébese la inversión que deberá realizar el municipio conforme la Ley Orgánica Nª 2756.-

Art. 5ª) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

Art. 6ª) Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-